

Señores:

**Juzgado 26 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Kennedy
E. S. D.**

Referencia: Proceso Ejecutivo 11001410375220180136300

Demandante: Fideicomiso Patrimonio Autónomo P.A. Gran Plaza Soacha

Demandado: Maria Hercilia Garzón Novoa y Otros.

Asunto: Allego Liquidación del Crédito Art. 446 del C.G. del P.

John Jairo Ospina Penagos, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 de Itagüí y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante de la referencia, con el respeto acostumbrado me permito **allegar** al Despacho:

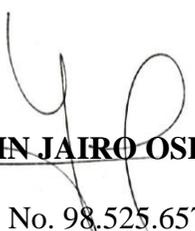
1. Allego la liquidación del crédito por valor de **Treinta millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos M/Cte. (\$30.969.362,84)**, con fecha de corte al 16 de marzo de 2022. (Ver documento anexo en PDF).

Anexos:

- Tres (3) Folios útiles de la liquidación del crédito aportada en formato PDF.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,



JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS

C.C. No. 98.525.657 de Itagüí

T.P. No. 133.396 del C. de la J.